

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 -2022-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 24 ENE. 2022

VISTO:

El Informe N° 001-2022-MPCH/OGPP-OPCT de fecha 21 de enero del 2022 con Registro N° 221934.001, Informe N° 0012-2022-MPCH/OGPP de fecha 21 de enero del 2022 con Registro N° 221934.002 y proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, La municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, Con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, dispone que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestarios Institucionales, deben tener en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.2 del Artículo 71° del referido Decreto Legislativo, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71° del referido Decreto Legislativo, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo; así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00053-2018/CEPLAN/PCD, N°00016-2019-CEPLAN-PCD, N° 00011-2020/CEPLAN/PCD, N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, N° 00006-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permita la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; además hace mención que el titular de la entidad conforma una comisión de planeamiento estratégico bajo su liderazgo en la cual participa la alta dirección y sus altos funcionarios, a cargo de los órganos de línea de asesoramiento y apoyo y otros que





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-MPCH

el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán Conformar un equipo integrado por representantes de los miembros de la comisión;

Que, con Informe N° 0012-2021-MPCH/GPP de fecha 21 de enero del 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con el Informe N° 001-2022- MPCH/GPP-SGPCT de fecha 21 de enero del 2022, de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, se solicita la designación del comité y comisión de planeamiento estratégico para formulación del Plan Operativo Institucional Multianual (2023-2025);

Que, es necesaria la designación de los miembros del comité y equipo para la formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual (2023-2025) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL POI 2023–2025, integrado por las siguientes dependencias orgánicas:



Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

- Alcalde Provincial.
- Gerente Municipal.

Funcionarios a cargo de los órganos de Línea

- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- Gerente de Urbanismo y Transportes.
- Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones.
- Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo
- Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Administración Tributaria.

Asesoramiento y Apoyo

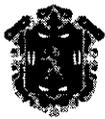
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones.
- Jefe de la Oficina de Presupuesto.



ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECISAR** que, dentro de las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, entre otras, son las siguientes:

- Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI/POI. Revisar los informes de evaluación del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el Documento del PEI y POI.
- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-MPCH

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA ELABORAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (2023-2025), integrado por las siguientes dependencias orgánicas:

- Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Oficina de Modernización.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que dentro de las funciones del equipo técnico se encuentran, entre otras, la siguiente:

- Participar en la reunión de trabajo para la elaboración o modificación del PEI y POI de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente a los funcionarios y servidores que ostentan la titularidad según dependencias orgánicas designadas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Victor Raúl Guloqui Puerta
VICTOR RAÚL GULOQUI PUERTA
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
25 ENE. 2022
RECIBIDO
HORA: 9:01 FOLIOS: 03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Jhonatan Martin Rojas Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

25/01/22

09:22 am



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PROMOCIÓN SOCIAL

25/01/2022

9:11 am



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

25/01/22

09:22 am



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Freydi John Vallejos Leyva
GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL

25/01/2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
FRANKLIN EDUARDO AQUINO OCAMPO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

25/01/2022

09:23 AM

[Handwritten signature]

25/01/2022

09:14 a.m

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
25 ENE. 2022
RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N°: 03 HORA: 9:24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
YOLIS NATALY AYALA ARMAS
Gerente de Administración Tributaria

25-01-2022

9:16 a.m.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Y GESTIÓN DE RIESGOS
25 ENE. 2022
RECIBIDO
HORA: 9:26



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

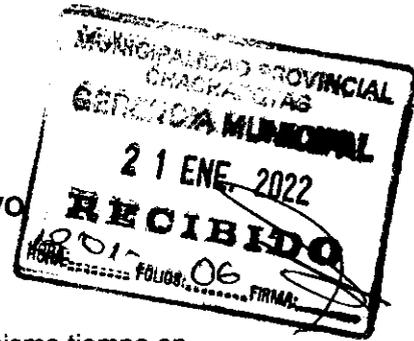
Chachapoyas, viernes 21 de enero del 2022

INFORME 000012-2022-MPCH/OGPP [221934.002]

EGUER MAS MAS
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO

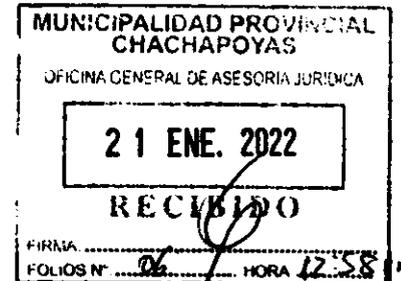
REFERENCIA: INFORME 001-2022-MPCH/OGPP-OPCT



Por el presente me dirijo a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo, y al mismo tiempo en atención al INFORME N° 002-MPCH/GPP-SGPCT, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Jefe (e) de Planeamiento y Cooperación Técnica, mediante el cual solicita se designe a miembros de la comisión de planeamiento estratégico para la elaboración, evaluación del Plan Operativo Institucional 2023-2025; por lo que, se deriva a su despacho a fin de ser remitido al area correspondiente para emitir el acto resolutive que da inicio al proceso de Planeamiento Estrategico para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo; asi mismo se solicita designar a los miembros del comite de la comisión de Planeamiento Estrategico y del Equipo Técnico del Planeamiento Estrategico para eleborar el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025)

Es todo en cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente;



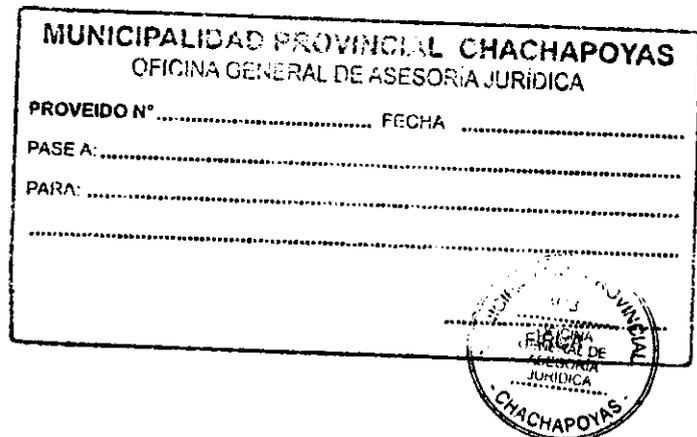
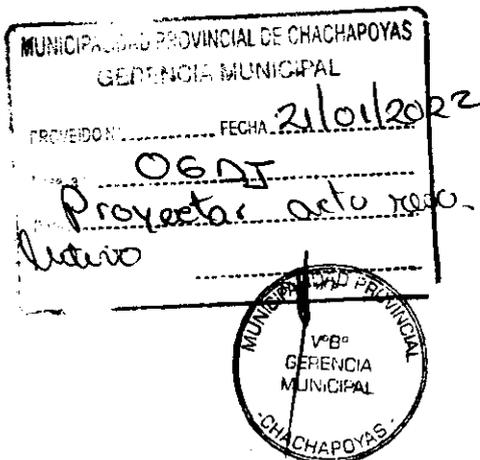
Firmado Digitalmente por:
AQUINO OCAMPO FRANKLIN EDUARDO
JEFE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2022a221934.002cdf_222190



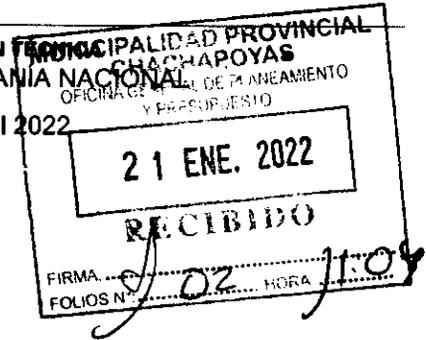


OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Chachapoyas, viernes 21 de enero del 2022

INFORME 000001-2022-MPCH/OGPP-OPCT [221934.001]

FRANKLIN EDUARDO AQUINO OCAMPO
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



ASUNTO : SOLICITA SE DESIGNE A MIEMBROS DE COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN DEL POI MULTIANUAL 2023-2025

Tengo el Agrado de dirigirme a Usted, para Saludarle Cordialmente y al mismo tiempo solicitar el inicio de la Designación del Comité para la Formulación del Plan operativo Institucional Multianual 2023-2025, para lo cual informo lo siguiente:

1. Antecedentes

- Directiva 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N°107-2014-CEPLAN/PCD y 042-2016-CEPLAN/PCD respectivamente.
- Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PED aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD; Versión Modificada según Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD con fecha 8 de febrero de 2021.

2. Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)
- Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Directiva N° 001- 2017-CEPLAN; Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD.Version modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00009-2021/CEPLAN/PCD de fecha 08 de febrero de 2021.
- Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD y modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N°00016-2019-CEPLANPCD, N°00011-2020/CEPLAN/PCD, N°00013-2020/CEPLAN/PCD, N.° 00006-2021/CEPLAN/PCD
- Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPCH que aprueba la Directiva N° 001-2019-MPCH "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional en el Marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua de la Municipalidad Provincial Chachapoyas"

3. Análisis

- Que el numeral 71.1 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las entidades para la elaboración de su Plan



**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL**

Operativo institucional y Presupuesto Institucional, deben tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional, el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales.

- Que, el numeral 71.2 del Artículo 71 del referido Decreto Legislativo, estable que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.
- Que, el numeral 71.3 del Artículo 71 del referido Decreto Legislativo, estable que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.
- La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el marco macroeconómico multianual y la estructura presupuestal del año vigente, La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo; el POI Multianual es aprobado antes de la Programación de Presupuesto de la entidad, en consecuencia el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de Abril del año en curso y se realiza a través del Aplicativo de CEPLAN V.01 y la utilización de firma digital del Titular.
- Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N°00016-2019-CEPLAN-PCD, N°00011-2020/CEPLAN/PCD, N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, N.°00006-2021/CEPLAN/PCD respectivamente, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permita la elaboración o modificación del PEI y POI en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico Institucional ya antes mencionado, cabe precisar que el titular de la entidad conforma una comisión de planeamiento estratégico bajo su liderazgo en la cual participa tanto funcionarios de la alta dirección como aquellos de los órganos de línea, de asesoramiento, apoyo y otros que el órgano resolutorio designe. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión.

Dentro de las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico tenemos los siguiente:

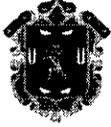
- Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI/POI.
- Revisar los informes de evaluación del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el Documento del PEI y POI
- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

A continuación, se detalla la relación de los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico.

Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

- Alcalde Provincial.
- Gerente Municipal

Funcionarios a cargo de los órganos de Línea



- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- Gerente de Urbanismo y Transportes.
- Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones.
- Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo
- Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Administración Tributaria.

Asesoramiento y Apoyo

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones.
- Jefe de la Oficina de Presupuesto.

Conformación del Equipo Técnico

- Oficina Planeamiento y Cooperación Técnica
- Oficina de Modernización
- Oficina de Presupuesto
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Oficina de Abastecimiento

4. Conclusión

La Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, recomienda emitir el acto resolutivo que da inicio al proceso de Planeamiento Estratégico para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo, asimismo solicita designar a los miembros del comité de la comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico.

Es todo en cuanto se informa para los fines correspondientes.

Atentamente

Firmado Digitalmente por:
MIO LLAJA LISETH
JEFE(E)

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2022a221934.001cdf_222507



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Paso a: Secretario

Para: Proyecto Informe

FIRMA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2022 - MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas

VISTO:

El Informe N°001-2022-MPCH/OGPP-OPCT, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica e Informe N°0012-2022-MPCH/OGPP, de fecha 21 de enero del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, La municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, Con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, dispone que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestarios Institucionales, deben tener en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.2 del Artículo 71° del referido Decreto Legislativo, estable que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71° del referido Decreto Legislativo, estable que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo; así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00053-2018/CEPLAN/PCD, N°00016-2019-CEPLAN-PCD, N° 00011-2020/CEPLAN/PCD, N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, N° 00006-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permita la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; además hace mención que el titular de la entidad conforma una comisión de planeamiento estratégico bajo su liderazgo en la cual participa la alta dirección y sus altos funcionarios, a cargo de los órganos de línea de asesoramiento y apoyo y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán Conformar un equipo integrado por representantes de los miembros de la comisión;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2022 - MPCH

Que, con Informe N° 0012-2021-MPCH/GPP de fecha 21 de enero del 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con el Informe N° 001-2022-MPCH/GPP-SGPCT de fecha 21 de enero del 2022, de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, se solicita la designación del comité y comisión de planeamiento estratégico para formulación del Plan Operativo Institucional Multianual (2023-2025);

Que, es necesaria la designación de los miembros del comité y equipo para la formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual (2023-2025) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

En uso de las atribuciones que le otorga la constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N°027-2022-MPCH de fecha 14 de enero 2022; que encarga al Señor Víctor Santillán Huamán, teniente Alcalde, las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo de Alcalde Provincial, desde el lunes 17 de enero del 2022 hasta el viernes 22 de enero de 2022, por su ausencia del titular en comisión de servicios a la ciudad de Lima; contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL POI 2023–2025, integrado por las siguientes dependencias orgánicas,

Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

- Alcalde Provincial.
- Gerente Municipal.

Funcionarios a cargo de los órganos de Línea

- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- Gerente de Urbanismo y Transportes.
- Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones.
- Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo
- Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Administración Tributaria.

Asesoramiento y Apoyo

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones.
- Jefe de la Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, dentro de las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, entre otras, son las siguientes:

- Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI/POI. Revisar los informes de evaluación del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el Documento del PEI y POI.
- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2022 - MPCH

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DEL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO PARA ELABORAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (2023-2025), integrado por las siguientes dependencias orgánicas:

- Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Oficina de Modernización.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que dentro de las funciones del equipo técnico se encuentran, entre otras, la siguiente:

- Participar en la reunión de trabajo para la elaboración o modificación del PEI y POI de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente a los funcionarios y servidores que ostentan la titularidad según dependencias orgánicas designadas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.